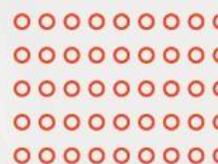


MANUAL DE
BUENAS PRACTICAS PARA LA
PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DEL
CIBERACOSO
ESCOLAR



SECRETARÍA
TIC



 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	2 de 37

DEFINICIONES

CIBERACOSO: Es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios

CIUDADANIA DIGITAL: La Ciudadanía Digital es el resultado de la transformación digital y productiva de los ciudadanos.

EE: Establecimiento Educativo

NNAJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PHISHING: Phishing es un término informático que distingue a un conjunto de técnicas que persiguen el engaño a una víctima ganándose su confianza haciéndose pasar por una persona, empresa o servicio de confianza, para manipularla y hacer que realice acciones que no debería realizar

SEXTING: Es el término utilizado para describir el envío de contenido sexual o erótico, principalmente fotos y videos, creados por el mismo remitente, para otras personas por medio de internet.

SIUCE: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

UNESCO: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Se fundó el 16 de noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones.

UNICEF: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York y que provee ayuda humanitaria y desarrollo a niños y madres en países en desarrollo

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	3 de 37

Tabla de Contenido

DEFINICIONES	2
INTRODUCCIÓN	4
1. Objetivo	5
2. Sobre la Ciberconvivencia	5
2.1 Acciones pedagógicas para la prevención de situaciones de ciberacoso y delitos en medios digitales	7
2.1.1 Dirigidas a Directivos Institucionales y Comité de Convivencia	7
2.1.2 Acciones pedagógicas dirigidas a los docentes.....	8
2.1.3 Acciones pedagógicas dirigidas a los Docentes con los estudiantes	9
2.1.4 Acciones pedagógicas dirigidas a los Docentes con las familias	10
2.1.5 Dirigidas a los Estudiantes	12
3. Situaciones digitales y rutas de atención	14
3.1 Clasificación de situaciones digitales:	14
Cibersituaciones Tipo I:.....	14
Cibersituaciones Tipo II:.....	15
Cibersituaciones Tipo III:.....	16
3.2 Atención a situaciones digitales	17
3.2.1 Atención Situaciones digitales Tipo I.....	17
3.2.2 Atención Situaciones digitales Tipo II:	19
3.2.3 Atención Situaciones digitales Tipo III:	23
4. Buenas prácticas para la prevención y atención del ciberacoso escolar	28
5. Anexos	31
Anexo 1. Formato para caracterización y registro presunto caso de acoso escolar	31
Anexo 2. Formato para registro de atención a cibersituaciones Tipo I.....	32
Anexo 3. Formato para registro de atención a cibersituaciones Tipo II.....	33
Anexo 4. Formato para registro de atención a cibersituaciones Tipo III.....	35

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	4 de 37

INTRODUCCIÓN

El acoso escolar (AE) ha generado una preocupación global que amenaza el derecho a la protección contra toda forma de violencia y el derecho a la educación de calidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Según cifras reportadas por la UNESCO (2017, 2019) y UNICEF (2018, 2020), 1 de cada 3 estudiantes (32%) ha sido víctima de AE, y el 31% de adolescentes informan haber acosado a compañeros.

El constante aumento en la disponibilidad y acceso a dispositivos y medios tecnológicos por parte de los estudiantes como insumo necesario para el desarrollo de sus capacidades de aprendizaje, está relacionado también con la presencia de una de las modalidades derivadas del acoso escolar (AE), denominada ciberacoso escolar y delitos tecnológicos, los cuales se han convertido en las nuevas formas de realizar agresiones entre estudiantes y como consecuencia podrían producir efectos negativos en los adolescentes y jóvenes involucrados, tales como: pérdida de autoestima, tristeza, aislamiento; efectos en la salud mental como la, ansiedad, depresión, estrés, incluso autolesiones corporales; efectos escolares relacionados con el bajo rendimiento académico; cognitivos, como dificultades en concentración y atención, menor retención y comprensión, entre otros.

Este documento está orientado a la preservación de la sana convivencia en los colegios del Departamento de Santander a través del fomento de buenas prácticas para la prevención y atención del ciberacoso escolar, con el objetivo de orientar a los NNAJ para que eviten involucrarse en situaciones de riesgo o agresiones en línea; tomando como referencia los estudios, acciones y proyectos propuestos por diferentes investigadores y entidades nacionales e internacionales, consignados en el protocolo para la prevención del ciberacoso escolar y los delitos tecnológicos del Ministerio de Educación Nacional.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	5 de 37

1. Objetivo

El presente manual establece buenas prácticas para la prevención y atención del ciberacoso escolar con el propósito de promover un clima de calidad incluyendo a todos los miembros de la comunidad educativa, Directivos, Docentes, Familias y Estudiantes del Departamento de Santander en la ejecución de acciones pedagógicas que así lo permitan; tomando como referencia el protocolo para la prevención del ciberacoso escolar y los delitos tecnológicos del Ministerio de Educación Nacional.

2. Sobre la Ciberconvivencia

La ciberconvivencia se entiende como una extensión de la convivencia llevada a cabo a través del uso de las TIC entre adolescentes, por medio de la cual se generan relaciones interpersonales en entornos virtuales.

Dado el crecimiento de los entornos virtuales y el constante acceso y disponibilidad de la tecnología para el desarrollo de las capacidades de aprendizaje de los estudiantes; en el ambiente de ciberconvivencia se pueden presentar aspectos positivos y negativos como se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1. Aspectos que influyen en la ciberconvivencia escolar

Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las relaciones entre estudiantes ▪ El bienestar del estudiante. ▪ Las relaciones con el personal docente. ▪ La implicación de las familias. ▪ El respeto y la comunicación asertiva en línea. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia puntual online (humillaciones, burlas, amenazas, chantajes, etc.). ▪ Discriminación y aislamiento en línea, discursos de odio, ciberacoso, etc. ▪ Difusión no consentida de información privada, de contenidos sexuales o dañinos. ▪ Contactos engañosos de carácter sexual (grooming, abuso y explotación en línea). ▪ Comunidades peligrosas (anorexia, bulimia, violencia, autolesión, etc.).

Fuente: Tomado y adaptado de: <https://www.incibe.es/menores/blog/promoviendo-la-ciberconvivencia-en-tu-centro-educativo>

En este manual se presenta a toda la comunidad educativa herramientas útiles para la prevención y manejo (acorde con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia) de las situaciones de vulneración en línea de sus derechos, además, lineamientos para acciones pedagógicas a fin de educar a los estudiantes, protegerlos, acompañarlos y fortalecerlos en la construcción de su ciudadanía digital y en el manejo de situaciones o modalidades de ciberacoso escolar las cuales pueden darse a través de diferentes formas, como puede verse en la Tabla 2. consignada a continuación; así como en las acciones de reparación y restauración a las que haya lugar como parte de los procesos.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	6 de 37

Tabla 2. Modalidades de Ciberacoso Escolar

Modalidades Ciberacoso Escolar		Situaciones Digitales	
Agresiones Digitales	Mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona. Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra, si bien se realizan por medios digitales, NO han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.	Ciber Situaciones Tipo I	Conflictos que pueden ocurrir entre: (Estudiante - Estudiante, Estudiante - Docente, Estudiante - Directivo), a través de interacciones mediadas por las TIC, que NO se han hecho públicas a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro.
Insultos Electrónicos	Comunicación agresiva por medio de las TICs entre dos o más estudiantes, en la que hay intercambio de mensajes a nivel público como privado.	Ciber Situaciones Tipo II	Prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes; por ejemplo: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente. Se puede presentar con cualquier actor educativo (Estudiante, Docente, Directivo) en donde el Estudiante puede ser víctima o victimario
Hostigamiento	Intimidación constante a una o un estudiante determinado, a nivel público y privado, que involucra el envío de varios mensajes de texto en simultánea. Esta agresión es realizada a largo plazo, por uno o más acosadores.		
Denigración	Difusión de información denigrante y sin fundamentos sobre otro estudiante, enviada a través de páginas web, redes sociales, mensajes de texto u otros; pueden ser fotos alteradas digitalmente, con las cuales pone a esta persona en posición socialmente incómoda y hasta humillante.		
Exclusión	Dejar a un lado a la persona agredida, privándola de la participación en alguna red social, chat o grupo.		
Suplantación	Hacerse pasar por otra persona; el agresor accede a las cuentas personales del agredido y desde ahí envía mensajes ofensivos a otras personas, como si hubieran sido enviados por la persona agredida, haciéndola quedar mal con sus amigos.	Ciber Situaciones Tipo III	Situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
Desvelamiento o sonsacamiento	Revelación a cualquier otra persona, de información privada y comprometedoras que ha sido sonsacada o hurtada a la persona agredida.		

Fuente: Tomada y adaptada del Protocolo Ciberacoso y delitos tecnológicos - Min Educación

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	7 de 37

2.1 Acciones pedagógicas para la prevención de situaciones de ciberacoso y delitos en medios digitales

En este apartado se proponen acciones pedagógicas que se focalizan en el fortalecimiento de competencias en los estudiantes para conocer los diferentes riesgos digitales y prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la sana convivencia entre pares, las cuales deben ser llevadas a cabo de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.

2.1.1 Dirigidas a Directivos Institucionales y Comité de Convivencia

Los Directivos son los encargados de propender por la generación de una cibercultura institucional adecuada a el establecimiento educativo, además de proveer las diferentes herramientas y recursos para facilitar y apoyar las acciones y programas propuestos para tal fin. Se sugieren las siguientes acciones propuestas para garantizar una sana convivencia por parte de Directivos Institucionales y el Comité de Convivencia:

- ❖ Tener información basada en evidencia sobre riesgos y protectores relacionados con el uso de las Tics, especialmente los referidos a la convivencia y los delitos tecnológicos.
- ❖ Construir con Docentes, Familias y Estudiantes el perfil institucional sobre riesgos y protectores de la convivencia y uso adecuado de tecnología digital.
- ❖ Determinar cuáles de los riesgos y protectores deben ser asumidos por la institución educativa, al contar con la competencia y los insumos requeridos para ello; de lo contrario el Establecimiento Educativo podrá optar por tomar apoyo de otras instancias como, por ejemplo: Instituciones de Educación superior, el Ministerio de las TICs o el Departamento de Santander.
- ❖ Efectuar una evaluación que evidencie el estado previo de los riesgos y protectores institucionales, antes de la realización de acciones, a fin de determinar posteriormente su efecto que permita establecer si se mantienen o se modifican.
- ❖ Concertar las formas con las que institucionalmente se dará fortalecimiento de la comunidad escolar frente a situaciones de riesgo para convivencia y el uso de las Tics.
- ❖ Verificar el uso del perfil institucional de riesgos y protectores, en la proyección y ejecución de acciones y proyectos.
- ❖ Integración de acciones para la protección de riesgos digitales, en los planes, proyectos y acciones institucionales para la convivencia.
- ❖ Conformar un grupo institucional de “expertos tecnológicos” para el apoyo a las acciones de soporte en el reconocimiento y manejo de riesgos, que sean requeridas por los miembros de la comunidad escolar.
- ❖ Facilitar tiempo y recursos para la complementación de la formación y actualización sobre protectores, reconocimiento de riesgos en línea y sus manejos, al personal docente y de apoyo.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	8 de 37

- ❖ Proveer espacios curriculares constantes para el fortalecimiento de la ciberconvivencia con los estudiantes.
- ❖ Propiciar incentivos para desarrollar campañas que, usando recursos tecnológicos, informen sobre riesgos y amenazas para la ciberconvivencia e integridad personal y de otros, también, sobre estrategias eficaces para reconocerlas y manejarlas.
- ❖ Vincular a las familias en la planeación y realización de las acciones institucionales para la prevención y manejo de riesgos en la ciberconvivencia y los otros riesgos en el uso de las Tics.
- ❖ Dar protagonismo a los estudiantes, en la planeación y realización de las acciones institucionales para la prevención de amenazas a la ciberconvivencia y demás riesgos en el uso de las Tics.
- ❖ Otorgar reconocimientos institucionales de acciones estudiantiles protectoras de los riesgos para la ciberconvivencia y demás riesgos en línea.
- ❖ Acudir a los aliados tecnológicos, para realizar acciones de fortalecimiento de la comunidad educativa, en la prevención y manejo de los riesgos digitales, cuando institucionalmente no se cuente con la capacidad para hacerlo o cuando se quieran fortalecer las acciones institucionales desarrolladas.
- ❖ Planear y ejecutar difusión de los protocolos institucionales para la atención a situaciones que atentan contra la ciberconvivencia y los delitos informáticos, en que se detallen las situaciones en línea consideradas Tipo I, II o III, maneras de informarlas, las estrategias de manejo, sus actividades y momentos, los responsables de ello y las consecuencias de diversa índole para los involucrados.

2.1.2 Acciones pedagógicas dirigidas a los docentes

Con las actividades pedagógicas propuestas para los docentes se pretende fortalecer las competencias básicas requeridas para promover la sana ciberconvivencia escolar, afianzando conocimientos y estrategias para poder detectar y manejar eficazmente los riesgos a los que sus estudiantes pueden ser o están siendo expuestos, vinculando para ello a la institución, familias y especialmente a estudiantes:

- ❖ Revisar y contrastar con información basada en experiencias e investigaciones disponibles, sus creencias y actitudes sobre los riesgos digitales propios y de sus estudiantes.
- ❖ Adquirir o complementar su información sobre riesgos en el uso de las Tics y formas eficaces de enfrentarlos.
- ❖ Fortalecer competencias técnicas para manejar situaciones en línea de riesgo, propias y de sus estudiantes.
- ❖ Abordar los riesgos de situaciones en línea desde una perspectiva de oportunidad de fortalecimiento y preparación, para convivir en el mundo digital.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	9 de 37

- ❖ Participar en la planeación y desarrollo de acciones institucionales para la prevención y manejo de los riesgos en línea.
- ❖ Conocer los protocolos institucionales para la atención a situaciones en línea que inciden en la convivencia.

2.1.3 Acciones pedagógicas dirigidas a los Docentes con los estudiantes

- ❖ Ser modelo del reconocimiento y manejo de riesgos involucrados en el uso de las Tics.
- ❖ Inducir a una postura de reto positivo para movilizar estudiantes a enfrentar los riesgos y a no temerles sin actuar para protegerse.
- ❖ Incentivar en las asignaturas y actividades a cargo, el reconocimiento de riesgos y amenazas digitales a las que pueden estar expuestos sus estudiantes, al explorar, generar y compartir información.
- ❖ Explorar y complementar la información de los estudiantes sobre los riesgos asociados al uso de tecnología digital, mediante análisis de casos, videos, películas, noticias e información circulando en las redes.
- ❖ Analizar con los estudiantes las razones por las cuales las situaciones reconocidas se constituyen en riesgos o amenazas al bienestar personal o colectivo, fomentando el uso del pensamiento crítico, en situaciones de la vida real o en su defecto, en videos o películas.
- ❖ Ayudar a sus estudiantes a esclarecer las razones personales, las motivaciones, emociones, creencias y expectativas, por las cuales se ven involucrados en los riesgos digitales.
- ❖ Explorar con los estudiantes, la responsabilidad personal que pueden tener en las diferentes situaciones de riesgo digital, al exponerse innecesariamente a ellas, involucrarse como participantes activos y al no buscar la ayuda o la información pertinente cuando la situación lo requiera.
- ❖ Resaltar la responsabilidad moral de los estudiantes, con las consecuencias sobre otras personas, conocidas o no, de sus acciones digitales.
- ❖ Reiterar con estudiantes las consecuencias puede acarrear su participación activa en las situaciones de ciberacoso, al comentar, aprobar, etiquetar, postear o compartir la información ofensiva verbal o gráfica sobre otra persona.
- ❖ Explorar si las y los estudiantes tienen información sobre las consecuencias personales, institucionales y legales que puede acarrear el ser partícipes de situaciones de vulneración en línea del derecho a la intimidad, honra y el buen nombre de otras personas.
- ❖ Verificar con estudiantes la información sobre protocolos y rutas de atención institucionales frente a situaciones de ciberacoso y delitos tecnológicos, usando situaciones simuladas.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	10 de 37

- ❖ Enfatizar con los estudiantes, el reconocimiento de los efectos emocionales que la exposición a los diferentes riesgos puede producir en sí mismos y en otros involucrados en las situaciones de riesgo.
- ❖ Sensibilizar a los estudiantes en la compasión requerida para considerar los efectos emocionales que se producen al resultar involucrados en las situaciones de riesgo digital.
- ❖ Fortalecer en sus estudiantes, la consideración previa sobre las consecuencias personales y colectivas, a nivel inmediato y a largo plazo, de las acciones que piensan llevar a cabo en línea, a fin de tenerlas en cuenta antes de realizarlas.
- ❖ Determinar las competencias técnicas y socio-emocionales de los estudiantes en el manejo de los riesgos asociados al uso de tecnología digital, usando situaciones simuladas en las que ellos puedan verse involucrados.
- ❖ Construir con los estudiantes un inventario de recursos y necesidades a nivel de información y formación en competencias, que los grupos requieren para fortalecerse ante los riesgos en el uso de las TICS.
- ❖ Propiciar que los estudiantes elaboren sus propios planes de acción para el fortalecimiento ante los riesgos digitales, teniendo en cuenta sus propios recursos y los institucionales.
- ❖ Apoyar a estudiantes digitalmente muy competentes, para asumir liderazgo en los planes grupales de fortalecimiento ante riesgos digitales.
- ❖ Apoyar a los estudiantes en acciones de ciberseguridad con sus contraseñas, cuentas, perfiles, e información privada.
- ❖ Determinar con los estudiantes cuándo son requeridos apoyos de aliados técnicos expertos, para el fortalecimiento de sus estrategias de protección, a fin de gestionarlos con la institución.
- ❖ Inducir a la generación de propuestas sobre cómo vincularse al fortalecimiento institucional de padres, estudiantes y docentes, frente a los riesgos asociados a la cibertecnología.
- ❖ Ayudar a que los estudiantes construyan su propio kit de herramientas para enfrentar las ciberamenazas.
- ❖ Instar a los estudiantes a la elaboración de material digital que pueda ser usado para alertar y fortalecer a la comunidad educativa frente a los riesgos digitales.

2.1.4 Acciones pedagógicas dirigidas a los Docentes con las familias

- ❖ Propiciar espacios de encuentro para determinar recursos y necesidades familiares frente al reconocimiento y manejo de los riesgos en el uso de las TIC.
- ❖ Reiterar con los padres, la importancia de mantener la alianza con la escuela para unir

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	11 de 37

esfuerzos que potencien la protección de estudiantes frente a riesgos y amenazas digitales.

- ❖ Informar a instancias de coordinación y /o Comité de Convivencia, sobre recursos y necesidades parentales para el apoyo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a los riesgos digitales, de cara a la generación de acciones de la institución.
- ❖ Trabajar con las familias en la generación y ejecución de planes para el fortalecimiento de competencias frente a los riesgos personales y de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la cibertecnología.
- ❖ Propiciar encuentros para reconocer, reflexionar y re- evaluar creencias y actitudes sobre riesgos digitales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que sean acordes con la realidad y puedan articularse con las acciones que se proyecten para fortalecerlos frente a ellos.
- ❖ Enfatizar con las familias la relevancia de la orientación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su vida digital y, en el reconocimiento y manejo de los riesgos involucrados en ella.
- ❖ Sensibilizar a las familias en la importancia de fortalecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a los riesgos digitales, en lugar de atemorizarlos para que actúen desde el miedo y la amenaza.
- ❖ Recordar a las familias la importancia de adecuar sus acciones protectoras al momento de curso de vida de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta riesgos diferenciales acordes con su exposición y usos de la tecnología digital.
- ❖ Reiterar con las familias la necesidad de controlar en los más pequeños, dispositivos, acceso, tiempos y contenidos, a la vez que se les ayudan a fortalecer competencias personales que les permitan disfrutar de opciones tecnológicas al tiempo que reconocen y enfrentan los riesgos digitales.
- ❖ Señalar a las familias relevancia de reconocer en los adolescentes y jóvenes, las necesidades específicas frente a los riesgos tecnológicos que pueden enfrentar, y el rol parental de orientación y acompañamiento no prohibitivo ni invasivo, en el fortalecimiento de sus competencias personales y tecnológicas frente a ellos.
- ❖ Instar a que las familias trabajen conjuntamente en el reconocimiento de los riesgos digitales y en el fortalecimiento de estrategias para su manejo eficaz, de acuerdo con las necesidades de cada miembro.
- ❖ Orientar a las familias en la importancia de reflexionar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre por qué se consideran riesgosas algunas situaciones en línea, teniendo en cuenta los efectos que se puedan producir en sí mismos y en otras personas vinculadas a ellas.
- ❖ Inducir a que las familias aborden con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las responsabilidades personales que tienen frente a los riesgos cibernéticos, exponiéndose a ellos, vinculándose a las situaciones y dejando de buscar información adicional o ayuda en

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	12 de 37

situaciones que lo ameriten.

- ❖ Insistir con las familias en la necesidad de vincular los valores familiares y el respeto por los derechos propios y de otros, en el reconocimiento y manejo de las situaciones riesgosas en línea que puedan enfrentar niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ❖ Alentar y facilitar en las familias el fortalecimiento de prácticas de crianza sensibles, cálidas y responsivas, en las que se hable de riesgos y amenazas en las TIC, y se expresen libremente posturas, temores y acciones al respecto.
- ❖ Fomentar que los padres concedan rol protagónico a sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las acciones proyectadas para reconocer y enfrentar riesgos digitales, apoyándose en sus destrezas tecnológicas.
- ❖ Informar sobre protocolos, rutas de atención y estrategias institucionalmente establecidas para hacer frente a las situaciones con los estudiantes al verse involucrados en riesgos y ciberamenazas

2.1.5 Dirigidas a los Estudiantes

Se sugiere a los Estudiantes las siguientes acciones para su fortalecimiento frente a situaciones en línea riesgosas:

- ❖ Revisar sus conocimientos y competencias técnicas y socioemocionales, para el reconocimiento y manejo de los riesgos digitales que pueden enfrentar.
- ❖ Recordar implicaciones personales, sociales, escolares y legales que pueden darse al exponerse a diversos tipos de ciber riesgos.
- ❖ Tener en cuenta lo que la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, establecen como situaciones en línea Tipo I, II y III, los procesos de atención y sus consecuencias, para reconocer formas de verse involucrados en ellas.
- ❖ Establecer su propio perfil de cuáles son las competencias digitales y socioemocionales en las que son muy fuertes, y aquellas que deben fortalecer, para hacer frente a las situaciones amenazantes en línea.
- ❖ Delinear posibles acciones para fortalecer sus competencias al afrontar eficazmente riesgos cibernéticos.
- ❖ Reflexionar sobre por qué las situaciones pueden considerarse riesgosas, teniendo en cuenta posibles efectos personales y sobre otros involucrados, que se puedan presentar.
- ❖ Analizar las razones que los inducen a exponerse a los riesgos en el uso de las TIC.
- ❖ Recordar su responsabilidad personal en las situaciones digitales riesgosas, por

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	13 de 37

exponerse a ellas, participar activamente y, no buscar la ayuda o información adicional cuando lo amerite la situación.

- ❖ Tener en cuenta que, en las situaciones de ciberacoso, son participantes activos cuando comentan, aprueban, etiquetan, postean y comparten agresiones, ofensas o exclusiones a otra persona, verbales o gráficas.
- ❖ Tener claro que, a pesar del anonimato en las redes, sus acciones con otras personas y las consecuencias para ellas son su responsabilidad.
- ❖ Recordar que el derecho a la protección de la integridad, la dignidad, la privacidad, la honra y el buen nombre, también operan en línea.
- ❖ Usar el pensamiento crítico frente a la información en línea a la que se exponen, para determinar su veracidad o falsedad y para considerar las consecuencias posibles de comentarla, aprobarla y compartirla.
- ❖ Reconocer y regular las emociones que les suscita la información en línea, antes de dar respuestas a la misma, para evitar actuar de manera impulsiva teniendo consecuencias indeseables perdurables a futuro.
- ❖ Cuidar su información personal y privada, evitando que sea accesible a otras personas sin su consentimiento.
- ❖ Evaluar antes de subir información a las redes, posibles efectos para su imagen personal a mediano y largo plazo.
- ❖ Analizar contactos en línea, antes de compartir información personal o concertar encuentros con ellos.
- ❖ Reconocer efectos de presiones grupales en la exposición y manejo de situaciones de riesgo en línea.
- ❖ Concertar con los pares, estrategias de fortalecimiento grupal frente a los riesgos digitales.
- ❖ Acordar con compañeros maneras de parar agresiones digitales y de acompañar a compañeros afectados, aunque no sean parte de su grupo de amigos más cercanos.
- ❖ Proponer acciones y estrategias de fortalecimiento institucional de respuesta a riesgos cibernéticos en las que puedan involucrarse.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	14 de 37

3. Situaciones digitales y rutas de atención

La atención a situaciones digitales está enmarcada desde la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 y así mismo, ilustrado su abordaje en la Guía 49 (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Por lo tanto, las situaciones conflictivas que tienen lugar en el espacio virtual y que se presentan entre escolares se clasifican en Tipo I, II y III del mismo modo en que se clasifican las situaciones que alteran la convivencia escolar. El propósito de dicha clasificación es orientar respecto a los responsables del manejo y las acciones óptimas para solucionar cada situación desde una perspectiva de justicia restaurativa que parte desde el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

3.1 Clasificación de situaciones digitales:

Cibersituaciones Tipo I:

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que pueden ocurrir entre Estudiantes, Docentes o Directivos; en donde el Estudiante puede actuar como víctima o victimario en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	15 de 37

Cibersituaciones Tipo II:

Las cibersituaciones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que pueden involucrar a cualquier actor educativo como: Estudiantes, Docentes, Directivos; en donde siempre se incluyen Estudiantes en el rol de víctimas o de victimarios, estas situaciones ponen en riesgo la integridad moral o física de la víctima.

Se concibe como cibersituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de la víctima como: sexting, phishing, contactos con extraños, las cuales se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso:

- Humillación, ridiculización, burlas a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.
- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.
- Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.
- Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	16 de 37

Entre las cibersituaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- Intercambio de pornografía

Cibersituaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, le compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños,

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	17 de 37

niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran:

- Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.
- Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

3.2 Atención a situaciones digitales

La atención a las situaciones conflictivas de ciberconvivencia inicia con el proceso de gestión interinstitucional que compete a la conformación, reglamentación y gestión de los Comités Escolares de Convivencia y al respectivo ajuste de los Manuales de Convivencia de cada EE, con la participación de toda la comunidad educativa, incluidos estudiantes y familias. De igual manera, de acuerdo con el tipo de situación y el nivel de afectación, la atención a casos de ciberacoso y posibles delitos informáticos les compete también a las instituciones garantes de los derechos de los derechos de NNAJ: ICBF, Comisarías de familia, Salud, Gobierno, Deporte, Cultura, Policía de Infancia y Adolescencia, y a personería cuando las demás instituciones no actúen de manera oportuna.

3.2.1 Atención Situaciones digitales Tipo I

Las situaciones digitales tipo I son situaciones de conflicto manejadas de manera inadecuada, incluyen agresiones digitales entre las partes involucradas, de una parte, a otra que no responde la ciber agresión, o agresiones digitales que se producen de manera esporádica o por única vez. De acuerdo con el Artículo 42 del Decreto 1965, en las situaciones digitales Tipo I no hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos institucionales o Directivos docentes, tampoco del Comité de Convivencia o de las familias, la atención a las ciber situaciones Tipo I busca su resolución a través de la mediación a fin de contribuir a la transformación del comportamiento inadecuado y el desarrollo de habilidades para la convivencia y ciberconvivencia.

En consecuencia, es necesario generar espacios de conciliación en los que estudiantes involucrados en compañía de sus acudientes tengan la oportunidad de expresar libre y abiertamente sus versiones de lo ocurrido, reflexionar sobre las razones personales y de otra índole que motivaron o contribuyeron con la situación conflictiva, identificar soluciones reparadoras y lograr una solución negociada, justa, que se relacione de manera directa con los hechos y sus causas.

Mediador en situaciones digitales Tipo I:

La víctima comúnmente informa dicha situación a la persona más cercana y de confianza de la comunidad educativa. De acuerdo con los recursos con los que cuente el EE, podrán ser los Docentes o un Docente orientador quienes estén en la capacidad de identificar o de recibir información por parte de un estudiante, familiar, acudiente u observador que tenga

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	18 de 37

conocimiento sobre alguna situación digital tipo I y realizar la activación del protocolo de atención adecuado. Si la situación digital es reportada a un Directivo o al Comité de convivencia, esta será dirigida a un Docente delegado como mediador

El Docente o Docente orientador podrá ejercer su rol de mediador facilitando el dialogo y la reflexión entre involucrados en pro de lograr soluciones concertadas que permitan superar la molestia u ofensa causada, eviten el escalamiento hacia la agresión, restablezcan las relaciones y así mismo, promuevan la no repetición, es decir, el aprendizaje del comportamiento adecuado al hacerse responsables de sus actos.

La mediación es un proceso que requiere diálogo con estudiantes implicados, de manera paulatina, iniciando en la medida de lo posible por la persona afectada, hasta llegar a facilitar una conversación entre todos los implicados, favoreciendo la expresión de emociones, la reconstrucción de los hechos, el reconocimiento de la causa del conflicto y de la solución al mismo. En todos los encuentros de mediación, los estudiantes deberán estar en compañía de su acudiente y los acuerdos negociados que permitan acciones de conciliación y restauración se registrarán por medio de un cronograma para su ejecución y seguimientos, en el formato Anexo 1. Caracterización y registro de presunto caso de acoso escolar diseñado para atender las ciber situaciones Tipo I. En la medida de lo posible, cada uno deberá quedar con una copia de lo acordado.

En el caso en que los estudiantes se nieguen a cooperar para llegar a acuerdos concertados, el Docente o Docente orientador indicará la solución reparadora, según hayan sido los hechos y acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia del EE.

Ilustración 1. Protocolo de atención a Ciber situaciones Tipo I



Fuente: Tomada y adaptada de Protocolo Ciberacoso y delitos tecnológicos - Min Educación

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	19 de 37

3.2.2 Atención Situaciones digitales Tipo II:

Las situaciones que alteran la convivencia y ciberconvivencia escolar de Tipo II, son consideradas situaciones de acoso escolar o del uso riesgoso de las TIC que pueden causar o causan daños a la salud mental de los estudiantes involucrados, por tanto, su detección y manejo, involucra, además de la comunidad educativa, a otros actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que hacen parte del grupo de instituciones garantes de los derechos de NNAJ. Particularmente, en atención a tales daños se requiere del apoyo de instituciones de salud, para poner en marcha soluciones reparadoras que restituyan los derechos vulnerados.

Para que la atención a las ciber situaciones Tipo II sea adecuada y se lleve a cabo el debido proceso de acuerdo a (Artículo 29 Constitución Política Colombiana; Artículos 29-30-31, Ley 1620 de 2013); es necesario llevar a cabo actividades de manera secuencial iniciando con el reconocimiento, la identificación y la activación.

El Reconocimiento, corresponde a la caracterización de qué ocurrió, envío de mensaje, meme, imagen u otro; a través de qué dispositivos, redes o plataformas; quiénes fueron participantes como agresores, agredidos y observadores; inicio de la situación; antecedentes de la misma, conflictos o acoso cara a cara previos; efectos en la salud física o mental de las personas involucradas, es decir toda la información que permita comprender plenamente lo ocurrido, y desde las miradas y perspectivas de las personas participantes. Dependiendo de los recursos del EE se designarán personas responsables de la caracterización de los hechos. Si el EE cuenta con la presencia de Docente Orientador al momento de identificar la situación, esta sería la persona más idónea para realizar dicha caracterización.

La Identificación, procede una vez caracterizada la ciber situación, y en ella el docente establece si ésta corresponde al Tipo II, y con base en ello, activa la ruta para atender y reparar los daños causados tanto a estudiantes que han sido agredidos como a sus agresores, y a mediano y largo plazo restaurar las relaciones entre dichos escolares afectando positivamente la convivencia y la ciberconvivencia escolar.

La activación se refiere a poner en marcha los protocolos con los que se cuenta en el EE, que deben haber sido previamente precisados. En todo caso, al comprobar que se trata de una ciber situación Tipo II, tal como se estipula en la Ley 1620, Artículo 21 de 2013, el Docente o Docente Orientador, notificará al Comité Escolar de Convivencia, a través de contacto con su representante, sea rectoría, o coordinación de convivencia, o docente orientador -según los recursos con que cuenta el EE-. Entre el representante del Comité y dicho docente coordinarán la citación a los demás estudiantes directamente implicados para los casos de ciberacoso, y a las familias.

Pasos para la activación de la Ruta de Atención de las situaciones digitales Tipo II

Generalmente la información de situaciones de ciberacoso y de prácticas de riesgo a través de las TIC son dadas al docente con quien estudiantes o familia tienen cercanía y confianza o a las directivas institucionales que consideren relevantes. La persona que reciba dicha información iniciará el trámite respectivo de acuerdo con la Ley 1620, Artículo 21 de 2013, lo cual incluye:

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	20 de 37

1. Reconstrucción de los hechos con los estudiantes implicados:

En situaciones de ciberacoso, la persona que ha sido agredida puede experimentar diversas emociones frente a quien lo agredió, como por ejemplo el temor; efectuando una posible dificultad para lograr la reconstrucción de los hechos, por lo tanto, se recomienda que la reconstrucción de los hechos se haga por separado sin ningún tipo de confrontaciones, de esta manera se preserva la integridad e intimidad de los implicados.

Sí quien informa es un familiar de estudiantes implicados u otro adulto del EE, se escucha su versión y se procede a establecer contacto con estudiantes. Para todas las conversaciones, se debe propiciar espacio seguro e íntimo en el que la persona se pueda expresar con tranquilidad sin temor a ser escuchada por otros.

La conversación debe ser realizada por la persona designada por el EE con los estudiantes que han sido agredidos y quienes han agredido, es necesario:

- a. Reconocer la situación en términos de qué ocurrió, mensaje, llamada, correo electrónico, video, meme, imagen, audio, grabación, página web, blog, etc. Si es posible, recoger evidencias.
- b. Precisar cuándo ocurrió la situación y si ha sido única o recurrente.
- c. Identificar a través de qué medios, correos, audios, videos, mensajes, etc., se ha difundido la información
- d. Aclarar quiénes son las personas involucradas y el rol desempeñado, agresor, agredido u observador
- e. Determinar tipo de relación entre las personas involucradas.

Al finalizar la conversación, también es preciso con estudiantes:

- a. Señalar que se procederá a recoger las versiones de todas las personas involucradas a fin de tener perspectiva completa de lo ocurrido, para poderlo comprender y tomar decisiones institucionales sobre manejo.
- b. Si la información la brinda un tercero –estudiante observador de los hechos-, establecer si prefiere que su identidad se mantenga en anonimato. En caso afirmativo, al realizar acciones garantizar que su nombre siempre se omita y evitar cualquier tipo de riesgo físico, relacional o digital, por aportar la información.
- c. Sugerir no contactar ni confrontar directamente a agresores ni a sus familias.
- d. Sugerir a estudiante agredido, evitar exponerse a la red, plataforma o medio a través del que se dio la ciberagresión; y bloquear al contacto de quien provino la ciberagresión, en caso de que conozca su identidad.
- e. Indicar a estudiante agredido la adopción de otras medidas de seguridad personal, no responder las provocaciones que puedan seguirse dando, utilizar las opciones de seguridad en sus redes y dispositivos, seleccionar contactos de confianza, revisar opciones para bajar la información circulante y/o detener la continuidad de su difusión y, conservar toda evidencia de la situación.
- f. Recomendar que se evite comentar la situación con otras personas ajenas a ello, protegiendo la intimidad propia y la de otras personas implicadas.
- g. Informar sobre el curso de acción posterior a la recolección y análisis de información:

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	21 de 37

notificación y citación a familias, activación de las rutas de atención en salud, Comisaría o ICBF según corresponda, el sentido de las acciones, los tiempos probables, y, sobre la persona delegada en el EE para dar continuidad al proceso.

NOTA: Si a partir de la caracterización de la situación, se observa al estudiante que ha sido agredido en estado emocional muy alterado y el EE cuenta con Docente Orientador o Docente de Apoyo, se procederá a brindarle primeros auxilios psicológicos. Se realizará de manera inmediata una citación de las familias y la remisión al servicio de salud.

2. Notificar al comité de convivencia: citar a las familias de involucrados para informar de la situación, continuar su caracterización y determinar cuáles son las instituciones más competentes para contribuir a la reparación de los daños causados y la restitución de derechos de acuerdo con el grado de afectación causado

La caracterización de la situación debe remitirse directamente al Comité de Convivencia. La información debe estar igualmente consignada en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCES, y tanto dichos documentos como la información contenida deben ser mantenidos en reserva, siendo solamente usados por las personas a quienes les compete el acceso y el manejo de tal información (Ley 1581 de 2012), y como insumo documental sobre el suceso, acciones y resultados de estas.

la persona encargada convocará por separado a las familias de estudiantes agredidos, agresores, y a las familias de estudiantes receptores y re-transmisores o participantes posteriores de la ciberagresión, con el fin de informar respecto a la situación. Así mismo informará respecto al procedimiento efectuado, sobre continuidad del proceso acorde con directrices institucionales, y sobre rol de la familia en estas acciones posteriores.

Se sugiere en el dialogo con todas las familias, seguir las siguientes pautas:

- a. Gestar un espacio cómodo, tranquilo e íntimo en el que pueda darse la información y las expresiones a que haya lugar, sin interferencias ni posibilidad de ser escuchado por otras personas.
- b. Adoptar actitud empática, no inculpatoria, que facilite la comprensión de lo ocurrido por parte de las familias y así mismo, su vinculación al proceso en marcha, desde acciones puntuales que sean acordadas.
- c. Informar de forma concreta, concisa, descriptiva, la situación en la que está involucrado su familiar, precisando el Rol asumido y así mismo qué ocurrió, un ciberacoso a través de mensaje, llamada, correo electrónico, video, meme, imagen, audio, grabación, página web, blog, etc. Cuando ocurrió en caso de ser evento único, o cuándo fue su inicio. A través de qué medios, correos, audios, videos, mensajes, etc. Y, en caso de haber otras personas involucradas, quiénes fueron, solo omitiendo información de quien haya solicitado mantenerse en anonimato.
- d. Facilitar la expresión del punto de vista familiar sobre lo ocurrido y, de posible información adicional que tengan sobre ello.
- e. Indagar sobre información de antecedentes de conflicto o acoso entre estudiantes involucrados y el manejo que se ha dado.
- f. Solicitar información sobre hábitos familiares digitales e involucramiento parental en vida

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	22 de 37

digital de estudiantes, para identificar riesgos y protectores familiares que puedan ser usados en acciones siguientes.

g. Informar sobre las acciones que se han llevado a cabo desde el momento de recepción inicial de la información sobre la situación.

h. Sugerir asumir con su familiar, actitud de escucha, de comprensión, de rechazo hacia la ciberagresión ocurrida, de reflexión sobre daños producidos a persona agredida, y de acompañamiento para restauración y no repetición.

i. Indicar a familias no quitar dispositivos electrónicos ni prohibir acceso a internet y redes, dado su efecto negativo sobre estudiantes al impulsarlos a mantener su uso a escondidas.

j. Indicar no contactar a familias ni a demás personas involucradas, buscando no correr riesgo de agravar las situaciones por manejos impropios; ni difundir la información con otras personas, a fin de salvaguardar el derecho a la intimidad de personas implicadas.

a. Indicar los pasos posteriores que están institucionalmente establecidos: construcción colectiva del suceso; determinación de consecuencias pedagógicas y con fines restaurativos para todos los involucrados y, activación de la RUTA con las instituciones competentes y el resto de las medidas a que haya lugar de acuerdo con el Manual de Convivencia; comentar sobre el sentido de cada acción y así mismo, informar sobre las personas responsables y los posibles tiempos de ejecución.

Una vez informadas las familias correspondientes e identificado que el daño causado no ha tenido efectos negativos en la salud mental de los estudiantes implicados, se realiza una reunión previa consulta a la persona agredida para saber si está dispuesta y en condición emocional para llevar a cabo; en ese momento como una práctica restaurativa, se pretende reconstruir relaciones afectadas por las situaciones ocurridas, aprender de ellas para no incurrir nuevamente en situaciones similares, y, fortalecer aquello que facilitó la ciberagresión. Se torna así en un insumo esencial para proyectar acciones posteriores desde el Comité de Convivencia de manera que, los riesgos conducentes a estas situaciones puedan ser prevenidos con la comunidad educativa y especialmente con los grupos involucrados

3. Remitir a las instituciones garantes con competencia en las situaciones: Las afectaciones emocionales son competencia del sector salud; los problemas de familia son competencia de ICBF o de la Comisaría de Familia. Cuando en un municipio o vereda no hay habilitados servicios de salud mental -psicología o psiquiatría-, la Comisaría apoya la remisión a salud. Así mismo, cuando se observa negligencia o problemas familiares de fondo, como parte de las causas de la situación que está atravesando el estudiante, el ICBF es la institución competente, sin embargo, en los municipios donde no hay cobertura, sus funciones las asume Comisaría de Familia.

Una vez caracterizada la situación, e identificado que el estudiante agredido está afectado negativamente en su salud emocional; o que el estudiante agresor y los observadores que conminaron con la ciberagresión están en situación de riesgo en su salud mental, y, luego de haber citado a las familias, estas remisiones son realizadas por el Docente o Docente Orientador delegado por el EE, quienes serán orientadores para que las familias puedan realizar las consultas pertinentes con dichas instituciones.

El presidente del Comité de Convivencia en reunión formal informará a los restantes miembros del mismo sobre lo ocurrido, las acciones llevadas a cabo y las medidas adoptadas, para que se proceda con el análisis del suceso y el seguimiento a lo que se haya acordado, verificando especialmente que ello redunde en beneficio de la persona afectada, en favor de la convivencia

 República de Colombia Gobernación de Santander	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	23 de 37

escolar y en el manejo responsable de medios digitales por parte del estudiantado.

Ilustración 2. Protocolo de atención a Cipersituaciones Tipo II



Fuente: Tomada y adaptada de Protocolo Ciberacoso y delitos tecnológicos - Min Educación

3.2.3 Atención Situaciones digitales Tipo III:

Se enmarcan en esta clasificación, las cipersituaciones entre estudiantes o aquellas en las que sean afectados, que sean consideradas delictivas, presuntamente atentando contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000), u otras tipificadas como delito según el Código Penal Colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se reconocen como tales, al ser además violatorias de derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre y, que sean realizadas a través de las Tics, conocidas también como ciberdelitos, delitos digitales o delitos tecnológicos.

Es imprescindible recordar que la atención a las cipersituaciones Tipo III, que constituyen delitos presuntamente cometidos por estudiantes o que, en su defecto, los estudiantes sean víctimas, implica la participación del sector salud, el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y el Sistema Judicial. En estas situaciones, el rol de la comunidad educativa –docentes y directivos- principalmente versa sobre: recibir la información e iniciar el registro en el SIUCE, citar a las familias para notificar sobre los hechos y/o brindarles acompañamiento para que éstas activen las rutas. En el caso en que la familia no active las rutas de manera oportuna para proteger la integridad de sus hijos o menores de edad a su cargo, la IE, en cabeza del Comité procederá a notificar a ICBF o la Comisaría de Familia sobre la situación. De igual manera, el CECO informará al respectivo Comité Municipal de Convivencia Escolar.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	24 de 37

Es imprescindible recordar que la atención a las ciber situaciones Tipo III, que constituyen delitos presuntamente cometidos por estudiantes o que, en su defecto, los estudiantes sean víctimas, implica la participación del sector salud, el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y el Sistema Judicial. En estas situaciones, el rol de la comunidad educativa –docentes y directivos- principalmente versa sobre: recibir la información e iniciar el registro en el SIUCE, citar a las familias para notificar sobre los hechos y/o brindarles acompañamiento para que las éstas activen las rutas. En el caso en que la familia no active las rutas de manera oportuna para proteger la integridad de sus hijos o menores de edad a su cargo, la IE, en cabeza del Comité procederá a notificar a ICBF o la Comisaría de Familia sobre la situación. De igual manera, el CECO informará al respectivo Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Para lograr un adecuado manejo de posibles delitos informáticos que tengan lugar entre pares escolares o que afecten a los escolares, se proponen las siguientes recomendaciones:

Para los Directivos Institucionales y Comité de Convivencia

- a. Contar con protocolos institucionales para atención a ciber situaciones Tipo III que afectan la convivencia y la ciberconvivencia.
- b. Verificar que el protocolo de atención a ciber situaciones Tipo III, incluya formas adecuadas de registro de la información sobre procesos llevados a cabo.
- c. Determinar con precisión las personas del EE implicadas en el manejo de ciber situaciones Tipo III.
- d. Constatar que los adultos institucionales a cargo cuenten con las competencias personales, socioemocionales y el conocimiento óptimo para el manejo de ciber situaciones Tipo III.
- e. Acordar que el manejo de la información sobre las ciber situaciones III, sea objeto de condiciones de confidencialidad y uso solo para fines específicos relacionados con procesos de convivencia y ciberconvivencia, de cara a proteger la intimidad y la integridad de estudiantes involucrados y sus familias.
- f. Incluir en el Manual de Convivencia, los lineamientos para el manejo institucional a este tipo de ciber situaciones.
- g. Analizar ciber situaciones Tipo III abordadas para obtener insumos sobre riesgos y protectores a incluir en acciones de promoción y prevención con comunidad educativa.
- h. Informar a Orientadores y Docentes sobre ciber situaciones tipo III ocurridas (sin aludir a las personas involucradas), para que estas sean objeto de análisis y de fortalecimiento de protectores, en sus actividades con comunidad educativa.
- i. Elaborar directorio de instituciones de salud, protección y justicia implicadas en manejo de ciber situaciones Tipo III que operen en la región.
- j. Generar mecanismos de comunicación del protocolo de atención institucional a ciber situaciones tipo III.
- k. Tramitar las ciber situaciones Tipo III, con estudiantes involucrados, familias, instituciones externas correspondientes.
- l. Realizar seguimiento a acciones institucionales realizadas, verificando ante todo no repetición de ciber agresión entre implicados.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	25 de 37

Para el reconocimiento de la situación

Dado el presunto carácter delictivo de la ciber situación ocurrida, el EE solo obtiene la información básica necesaria para aclarar lo ocurrido y estudiantes participantes en ello, a fin de realizar las acciones pertinentes otorgando atención oportuna y adecuada. Como se ha señalado, serán las instancias externas correspondientes quienes realicen, desde sus competencias y sus propios protocolos de atención a este tipo de situaciones, las indagaciones exhaustivas necesarias.

La información sobre estas ciber situaciones, puede también proceder de diversas fuentes, siendo estudiantes que han sido agredidos y, otros conocedores de la situación quienes probablemente la compartan con algún adulto del EE. Recuérdese que esta información, debe ser inmediatamente comunicada a la persona del EE delegada para este fin, generalmente El Rector o Rectora o, en su defecto, el miembro del Comité de Convivencia acordado. Para esta persona se sugiere:

- a. Recibir la información sobre ciber situación e involucrados, que permita comprender que lo ocurrido se configura como una presunta ciber situación delictiva.
- b. Reportar la ciber situación a familias de estudiantes involucrados.
- c. Reportar ciber situación a aquella entidad de justicia disponible en su municipio para tal fin.
- d. Remitir a institución de salud disponible, para atención a daños sobre salud física y/o mental de estudiante que ha sido ciber gredido.
- e. Consignar en formatos institucionales previamente diseñados, todas las actividades realizadas para manejo de la ciber situación Tipo III.
- f. Proponer momentos y formas de seguimiento de efecto de las acciones realizadas sobre estudiantes implicados.

Con familias de implicados se recomienda

- a. Organizar un espacio propicio, privado y tranquilo, en el que se pueda dar información
- b. sobre la ciber situación ocurrida, sin interferencia ni posibilidades de ser escuchado por otras personas.
- c. Informar lo ocurrido con actitud empática, evitando inculpar, de manera que se facilite comprensión por parte de las familias y su vinculación al proceso.
- d. Enmarcar acciones realizadas y las subsiguientes, en normativa nacional e institucional vigente para la atención a este tipo de situaciones.
- e. Informar de forma concreta, concisa, descriptiva, la situación en la que está involucrado su familiar.
- f. Precisar las instancias adicionalmente involucradas en manejo de la situación a las que se remitirá el caso.
- g. Facilitar la expresión del punto de vista familiar sobre lo ocurrido y, de posible información adicional que tengan sobre ello.
- h. Recomendar prestar atención a efectos emocionales, de salud, relacionales, académicos y de otra índole para informarlos al EE con el propósito de darles la debida atención a los que sean de competencia institucional y, orientar acciones cuando corresponden a instituciones externas.
- i. Sugerir no establecer contacto con familias de otros involucrados, evitando agravar las situaciones.
- j. Solicitar no difundir la información sobre lo ocurrido con otras personas, para proteger el

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	26 de 37

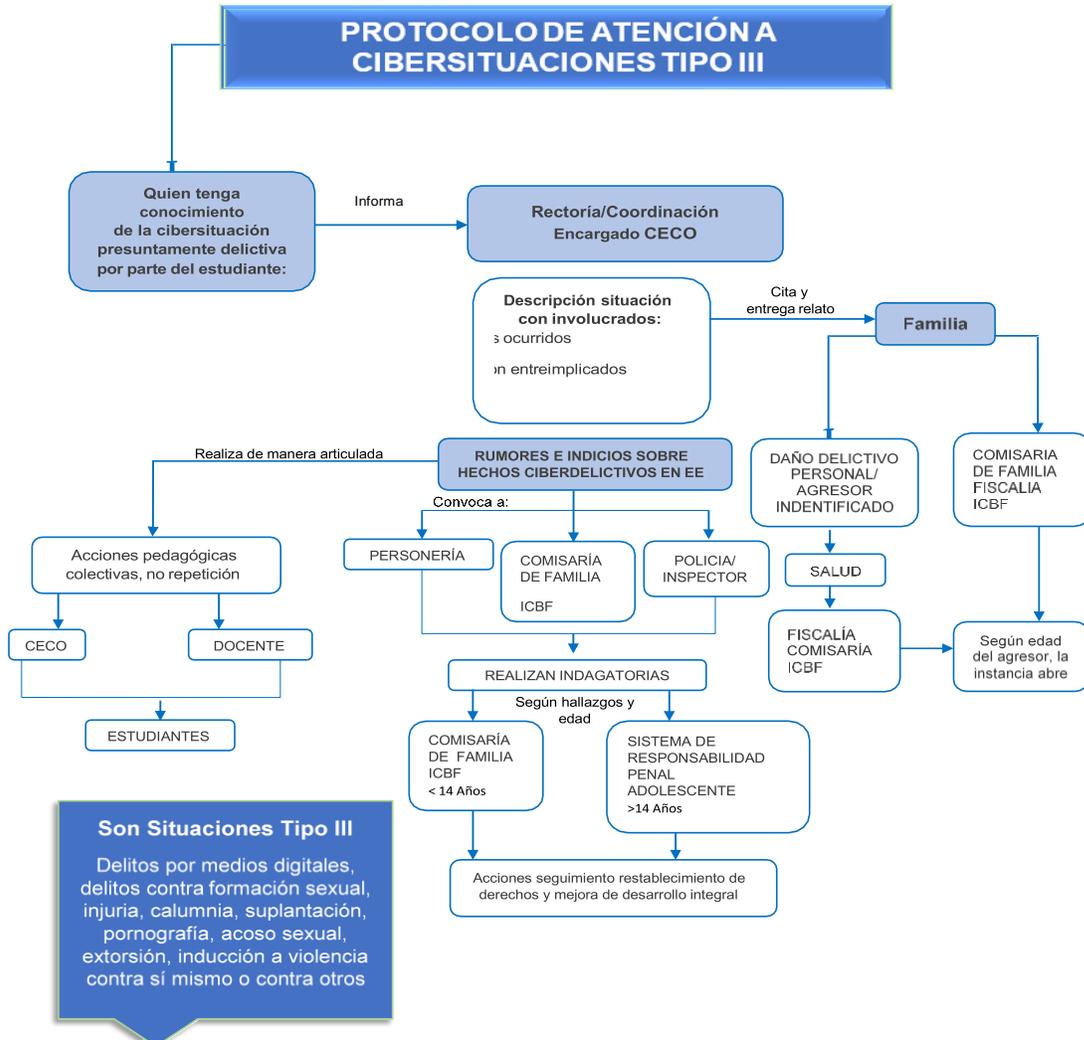
derecho a la intimidad de personas implicadas.

k. Dejar constancia de la reunión, en medios institucionalmente convenidos, de manera clara, precisa, para que posteriormente pueda usarse como elemento ilustrativo de procesos y acciones.

Con la familia de estudiante que ha sido agredido, adicionalmente,

- a. Sugerir acompañamiento y apoyo emocional constantes.
- b. Indicar no culpabilizar por la situación ocurrida.
- c. Indicar no inducir uso de agresiones reactivas y retaliación por el daño.
- d. Inducir y acompañar adopción de medidas personales de ciberseguridad, bloquear al contacto del que proviene la ciberagresión; evitar responder las provocaciones en línea que puedan estarse dando; procurar no ingresar temporalmente a la red o al medio a través del que ha circulado la información agresora.
- e. Sugerir adicionalmente, activar o utilizar las opciones de seguridad en sus redes y dispositivos; seleccionar contactos de confianza; revisar opciones para quitar de la red la información circulante y/o detener la continuidad de su difusión y, conservar toda la evidencia de la situación.
- f. Sugerir que estudiante agredido evite contactar y confrontar directamente a agresores ni a sus familias.

Ilustración 3. Protocolo de atención a Cbersituaciones Tipo III



Fuente: Tomada y adaptada de Protocolo Ciberacoso y delitos tecnológicos - Min Educación

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	28 de 37

4. Buenas prácticas para la prevención y atención del ciberacoso escolar

En este apartado se presentan buenas prácticas dirigidas a la comunidad educativa incluyendo Directivos, Docentes, Estudiantes y familias como estrategia de sensibilización para la prevención y atención en situaciones de acoso escolar.

En establecimientos educativos se debe garantizar que el Estudiante



- ✚ Reconozca los riesgos en línea a los que pueden llegar a enfrentarse en: sitios web, correos electrónicos, redes sociales y aplicaciones.
- ✚ Logre protegerse a sí mismo(as) de las amenazas en línea con medidas de ciberseguridad, como privacidad en perfiles, no compartir información personal, no interactuar con extraños, entre otras.
- ✚ Piense antes de compartir un contenido:
 - ¿Si genera un aporte positivo a la sociedad?
 - ¿Se va a compartir de forma amable sin agredir a los demás?
- ✚ Mantenga una relación de empatía y amabilidad con otras personas en línea y respetar su privacidad
- ✚ Solicite ayuda a los padres o adultos responsables de confianza cuando se encuentre en una situación de ciberacoso.
- ✚ Denuncie al presenciar agresiones en línea, tanto en las mismas redes sociales con los botones de denuncia, como a adultos de confianza en su entorno.
- ✚ Reflexione con sus familias y/o cuidadores sobre las relaciones virtuales, sus desafíos y medidas de cuidado.

¡Si eres Madre o Padre de familia!

- ✚ Complementa información sobre el uso adecuado de recursos digitales y los riesgos digitales.
- ✚ Conversa con tu hijo(a) sobre los riesgos que tiene el uso de redes sociales, la importancia de cuidar su intimidad y la de otras personas.
- ✚ Habla con él sobre temas como el ciberacoso, consecuencias, acciones para su prevención y que debe hacer en caso de ser víctima.
- ✚ Escucha a tu hijo(a) con empatía, haciéndole sentir que lo comprendes aun cuando pueda tener responsabilidad en algunas situaciones.
- ✚ Dale a entender que estará para apoyarlo(a) ante cualquier situación y siempre que lo necesite.



 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	29 de 37

¡Si eres Estudiante ten en cuenta estas recomendaciones!



- ✚ Bloquea y evita a personas que no conoces y de las cuales has recibido mensajes violentos o humillantes.
- ✚ Se responsable en el manejo de dispositivos y redes sociales.
- ✚ Respeta la privacidad de las personas Antes de compartir información confirme su veracidad.
- ✚ Regula el tiempo de uso de redes sociales y juegos en línea.
- ✚ No uses celulares o computadoras sin el permiso de sus dueños.
- ✚ No escribas ni transmitas mensajes humillantes ponte en la situación de la otra persona.
- ✚ No uses lenguaje grosero o que pueda lastimar o avergonzar a otros.
- ✚ No difundas fotografías o videos que atenten contra la dignidad de otras personas.
- ✚ No compartas tus contraseñas con otras personas.

¡Si eres Testigo de ciberacoso escolar o Delitos en medios digitales!



Si sospechas o descubres situaciones de hostigamiento o acoso en línea en contra de estudiantes, acompáñalo y denuncie poniendo en conocimiento los sucesos a un adulto responsable.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	30 de 37

¡Si eres Víctima de ciberacoso escolar o Delitos en medios digitales!

- ✚ No respondas a los ataques.
- ✚ Bloquea a la(s) persona(s).
- ✚ Denuncia al hostigador(a).
- ✚ Informa a tus padres, profesores, encargado(a) de convivencia o a cualquier persona de confianza, y utiliza herramientas del servicio o la app para denunciar la publicación, el comentario o la imagen agresiva.



¡RECUERDA!



Si eres testigo o víctima, solicita que se active el protocolo para la atención de acoso escolar y delitos en medios digitales.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	31 de 37

5. Anexos

Anexo 1. Formato para caracterización y registro presunto caso de acoso escolar

CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO PRESUNTOS CASOS DE CIBERACOSO ESCOLAR			
Etapa de Reconocimiento			
Fecha de recepción del caso:	Numero de caso:	Nombre de Docente o Docente Orientador que realiza caracterización:	
Nombre de quien realiza el reporte: _____			
_____ Estudiante Agredido		_____ Estudiante Observador	
_____ Padre, Madre o Acudiente		_____ Docente o Directivo	
Sí es un estudiante observador, indique si desea mantener su identidad en anonimato. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Relacione las personas involucradas en la situación presentada:			
Nombre y Rol educativo del agredido:	Nombre y Rol educativo del agresor:	Nombre y Rol educativo del observador:	Curso del estudiante(s) Agredido(s):
Si usted es un tercero informado acerca de la situación presentada. indique de qué manera se enteró			
Descripción breve de la situación presentada:			
¿Indique cuando se presentó la situación? _____			
Se ha presentado en repetidas ocasiones: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Relacione el medio o plataforma utilizado(s) en la situación presentada:			
<input type="checkbox"/> Mensaje <input type="checkbox"/> Llamada <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Video <input type="checkbox"/> Meme <input type="checkbox"/> Imagen <input type="checkbox"/> Audio <input type="checkbox"/> Grabación <input type="checkbox"/> Redes Sociales <input type="checkbox"/> Página web <input type="checkbox"/> Blog <input type="checkbox"/> Otro: _____			
Relacione el medio o la plataforma por la cual se ha difundido la información:			
<input type="checkbox"/> No se ha difundido <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Pagina Web <input type="checkbox"/> Redes sociales ¿Cual red social?			
Sí cuenta con pruebas relacione los anexos o documentos que soportan la situación:			
Seleccione las consecuencias socioemocionales (Si se han presentado):		Determine el nivel de afectación socioemocional:	
Miedo <input type="checkbox"/>		Afectación Emocional:	
Dificultad para concentrarse <input type="checkbox"/>		Leve <input type="checkbox"/>	
Aislamiento <input type="checkbox"/>		Moderada <input type="checkbox"/>	
Depresión <input type="checkbox"/>		Intensa <input type="checkbox"/>	
Alteraciones en el sueño <input type="checkbox"/>		Grave <input type="checkbox"/>	
Trastornos alimenticios <input type="checkbox"/>		Severo <input type="checkbox"/>	
reconocimiento, determine la Tipología a la que corresponde la cibersituación: Tipo I: <input type="checkbox"/> Tipo II: <input type="checkbox"/> Tipo III: <input type="checkbox"/>			
Firmas de los involucrados en la caracterización			
Firma: _____ Rol: _____		Firma: _____ Rol: _____	
Firma: _____ Rol: _____		Firma: _____ Rol: _____	
<p>Nota: La información consignada en este formato se utilizará con el propósito de comprender la situación presentada y de activación de rutas, no con el fin de que se constituyan en elementos probatorios con carácter judicial, lo cual sería, en caso necesario, competencia de instituciones de esa índole. La información que aquí reposa será tratada en absoluta reserva y los datos personales serán tratados según las disposiciones de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.</p>			

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	32 de 37

Anexo 2. Formato para registro de atención a ciber situaciones Tipo I

REGISTRO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CIBERSITUACIÓN TIPO I			
Identificación del caso			
Fecha de registro de atención:		Numero de caso:	
Nombre y cargo del Mediador asignado por el EE:			
Citaciones realizadas por parte del Mediador			
Rol de la persona citada	Fecha y Hora citación:	Nombre Persona citada:	
Reconstrucción de los Hechos según todas las declaraciones			
Declaración realizada por el agredido(s):		Declaración realizada por los familiares del agredido:	
Declaración realizada por el agresor o agresores:		Declaración realizada por los familiares del agresor o agresores:	
Acciones y/o decisiones tomadas por parte del mediador			
Partes involucradas:	Descripción de las acciones y/o decisiones tomadas por el Mediador:	Recomendaciones o plan de seguimiento:	Fecha de cumplimiento:
Firmas de los involucrados en la ciber situación Tipo I			
Firma: _____ Rol:		Firma: _____ Rol:	
Firma: _____ Rol:		Firma: _____ Rol:	
<p>Nota: La información consignada en este formato se utilizará con el propósito de comprender la situación presentada y de activación de rutas, no con el fin de que se constituyan en elementos probatorios con carácter judicial, lo cual sería, en caso necesario, competencia de instituciones de esa índole. La información que aquí reposa será tratada en absoluta reserva y los datos personales serán tratados según las disposiciones de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.</p>			

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	33 de 37

Anexo 3. Formato para registro de atención a ciber situaciones Tipo II

REGISTRO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CIBERSITUACIÓN TIPO II			
Identificación del caso			
Fecha de registro:	Numero de caso:	Fecha de remisión de caso a Comité Escolar de Convivencia:	
Fecha de reporte en Sistema de Información Unificado de convivencia escolar SUICE:		Nro. de registro de caso en el SUICE:	
Citaciones realizadas por parte del Comité Escolar de Convivencia			
Rol de la persona citada	Fecha y Hora citación:	Nombre Persona citada:	
Reconstrucción de los Hechos según todas las declaraciones			
Declaración realizada por el agredido(s):		Declaración realizada por los familiares del agredido:	
Declaración realizada por el agresor o agresores:		Declaración realizada por los familiares del agresor o agresores:	
Acciones y/o decisiones tomadas por parte del Comité Escolar de Convivencia			
Partes involucradas:	Descripción de las acciones y/o decisiones tomadas por el comité:	Recomendaciones o plan de seguimiento:	Fecha de cumplimiento:

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	34 de 37

Remisión a instituciones garantes y protectoras			
Nombre de la institución:		Fecha de Remisión:	
Firmas de los involucrados en la cipersituación Tipo II			
Firma: _____ Rol:		Firma: _____ Rol:	
Firma: _____ Rol:		Firma: _____ Rol:	
<p>Nota: La información consignada en este formato se utilizará con el propósito de comprender la situación presentada y de activación de rutas, no con el fin de que se constituyan en elementos probatorios con carácter judicial, lo cual sería, en casonecesario, competencia de instituciones de esa índole. La información que aquí reposa será tratada en absoluta reserva y los datos personales serán tratados según las disposiciones de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.</p>			

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	35 de 37

Anexo 4. Formato para registro de atención a cbersituaciones Tipo III

REGISTRO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CIBERSITUACIÓN TIPO III			
Identificación del caso			
Fecha de registro:	Numero de caso:	Fecha de remisión de caso a Comité Escolar de Convivencia:	
Fecha de reporte en Sistema de Información Unificado deconvivencia escolar SUICE:		Nro. de registro de caso en el SUICE:	
Citaciones realizadas por parte del Comité Escolar de Convivencia			
Rol de la persona citada	Fecha y Hora citación:	Nombre Persona citada:	
Reconstrucción de los Hechos según todas las declaraciones			
Declaración realizada por el agredido(s):		Declaración realizada por los familiares del agredido:	
Declaración realizada por el agresor o agresores:		Declaración realizada por los familiares del agresor o agresores:	
Acciones y/o decisiones tomadas por parte del Comité Escolar de Convivencia			
Activación de Rutas por parte de la Familia	Partes Involucradas:	Fecha de remisión y Recomendaciones:	Seguimiento al cumplimiento:
Instituciones de Salud			
Comisaría de familia			

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	36 de 37

ICBF			
Reporte de la cibersituación a la Entidad de justicia disponible en el Municipio			
Nombre de la institución:		Fecha de Notificación:	
Notificación a instituciones garantes y protectoras			
¿Las familias de los involucrados en la cibersituación Tipo III activaron las rutas indicadas por el EE? Si ___ No ___			
Si la anterior respuesta fue NO. El EE realiza la notificación a las instituciones garantes por la No activación de rutas por parte de las familias			
Nombre de la institución:		Fecha de Notificación:	
ICBF			
Comisaría de Familia			
Comité Municipal de convivencia escolar			
Seguimiento de las acciones de restablecimiento de derechos y mejora de desarrollo integral			
Institución	Fecha de seguimiento	Seguimiento de ejecución de las acciones	
Personería			
Comisaría de Familia			
ICBF			

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR	CÓDIGO	AP-TIC-MA-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/10/2023
		PÁGINA	37 de 37

Policía/Inspector		
Acciones pedagógicas de No repetición determinadas por el Coordinador del EE		
Nombre y Rol educativo	Acciones Pedagógicas	Seguimiento de ejecución de las acciones
Firmas de los involucrados en la cibersituación Tipo III		
Firma: _____ Rol: _____		Firma: _____ Rol: _____
Firma: _____ Rol: _____		Firma: _____ Rol: _____
<p>Nota: La información consignada en este formato se utilizará con el propósito de comprender la situación presentada y de activación de rutas, no con el fin de que se constituyan en elementos probatorios con carácter judicial, lo cual sería, en caso necesario, competencia de instituciones de esa índole. La información que aquí reposa será tratada en absoluta reserva y los datos personales serán tratados según las disposiciones de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.</p>		